

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

JOSEFINA ALLENDES TORRES Y CÍA. LTDA.

REGIÓN DE VALPARAÍSO

N° Int. DCP-0075-0-2017

En Viña del Mar, a **25 de Enero de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N° 1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **JOSEFINA ALLENDES Y CÍA. LTDA.**, RUT N° 78.865.120-1, representada legalmente por doña **JOSEFINA ALLENDES TORRES**, cédula de identidad N° 5.049.269-9, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 782-A, comuna de Quilpué, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra contrata a la proveedora para la confección de vestuario de las trabajadoras de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región de Valparaíso, de acuerdo a la oferta económica de fecha 13 de diciembre de 2016, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado asciende a la suma de **\$27.107.403.- (veintisiete millones ciento siete mil cuatrocientos tres pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Producto	Descripción	Precio Unitario Neto (\$)	Total Neto (\$)
280	Delantal Liso	Verde 20899-1104	9.955.-	2.787.400.-
53	Delantal Liso	Morado 20899-1192	9.955.-	527.615.-
753	Delantal Liso	Azul 20899-1865	9.955.-	7.496.115.-
144	Delantal Liso	Celeste 10100-9013	13.730.-	1.977.120.-
3	Cotona	Azul Marino	9.480.-	28.440.-
280	Polerón	Verde	8.080.-	2.262.400.-
950	Polerón	Azul	8.080.-	7.676.000.-
3	Polerón (Hombre)	Azul Hombre	8.080.-	24.240.-
TOTAL NETO				22.779.330.-
IVA 19%				4.328.073.-
TOTAL				27.107.403.-

Fundación Integra podrá pagar al proveedor un anticipo de hasta un **40%** del valor total del presente contrato, el que será entregado una vez firmado este instrumento y contra entrega por parte del proveedor de la respectiva factura de venta, y vale vista, boleta de garantía bancaria a la vista, póliza de seguro, certificado de fianza o letra de cambio ante notario, por un monto equivalente al anticipo, con una vigencia no inferior a la última fecha de entrega de los bienes.

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 10% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Beverly Muñoz Patindez
Jefe Adm. y Servicios Educativos
FUNDACION INTEGRAL
Región Valparaíso

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRAL - Reg. Valparaíso



Fundación Integra pagará al proveedor 10 días hábiles después de cada entrega, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El proveedor deberá hacer entrega de las prendas a más tardar el día viernes 28 de abril de 2017. Los lugares de entrega se indican a continuación:

Despacho directo a J.I. y/o S.C.	Provincias de: Quillota, Marga Marga, San Antonio, Valparaíso, Petorca
Despacho a oficina regional (7 Norte N° 1094, Viña del Mar)	Provincia de San Felipe y Los Andes

CUARTO: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES. Integra dispondrá de **04 días** hábiles contados desde la fecha de recepción de las prendas para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante correo electrónico.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **24 HORAS** de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos o reemplazar las prendas objetadas dentro del plazo de **10 DÍAS** hábiles contados desde la notificación antes mencionada. En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio, los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **20 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Beverly Muñoz Salazar
Jefe Adm. y Serv. Educativos
FUNDACION INTEGRA
Región Valparaíso



Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza por un monto no inferior al **10%** del valor bruto del contrato, con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de entrega sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Viña del Mar.


El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



JOSEFINA ALLENDES TORRES
C.I. 5.049.269-9
PROVEEDOR



PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO


Beverly Muñoz Fajúndez
Jefe Adm. y Servicios Educativos
FUNDACION INTEGRA
Region Valparaiso

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaiso

